



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 44, de 13 de noviembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 06-11-2025 (Acta 43/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de noviembre (Acta 43/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 10977X: Licencia de obra construcción vivienda unifamiliar en Valboniel

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21 de agosto de 2024, y registro de entrada número 8855 , por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Nombre	A.M.F.P.
NIF	***9790**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA				
Ubicación	EL CASTRO, LUGAR DE VALBONIEL	C.P	33459		
Referencia Catastral	33016A03800175000GT	Pol	38	Parcela	175
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8995
BI(*)	126.099,60 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA			
Redactor	César Álvarez Bousoño	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	26 septiembre 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3557/2024 (2)		
PRESUPUESTO	126.099,60 €		
Proyecto BÁSICO presentado con R.E. 5.342 de 27 de septiembre de 2024			

ANEXO			
Redactor	César Álvarez Bousoño	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	17 de marzo de 2025
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3557/2024 (5)		
PRESUPUESTO	126.099,60 €		
ANEXO Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 7689 de 19 de junio de 2025			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	César Álvarez Bousoño	Titulación	ARQUITECTO
VISADO	26 de septiembre de 2024 Ref.: 3557/2024 (4)		

Dirección de obra	César Álvarez Bousoño	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de agosto de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

- **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 24 de julio de 2025, con carácter favorable.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta Acuerdo favorable de AESA, con condicionantes, en el expediente N/REF. E24-3505, de fecha 7 de octubre de 2024 por el que se autoriza la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de la grúa móvil.**

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística de fecha 6 de octubre de 2025 realizada por Doña A.M.D.C. con DNI ***9790**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 61374

Polígono 38 Parcela 175

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10977X es:

"Superficie de cesión: 34,29 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 176 del polígono 38 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,23m y con la parcela 175 del mismo polígono de la que se segrega en línea curva de 18,15m.

Este.-Limita con la parcela 175 del polígono 38 de la que se segrega en línea curva de 18,15m.

Sur.-Limita con la parcela 174 del polígono 38 del Catastro de Rústica del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 1,84m y con el camino municipal con número de inventario 0031 en una línea curva de 16,91m.

Oeste.- Limita con el camino municipal con número de inventario 0031 en línea curva de 16,91m y con la parcela 176 del polígono 38 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,23m.

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	A.M.F.P.
NIF	***9790**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA				
Ubicación	EL CASTRO, LUGAR DE VALBONIEL	C.P	33459		
Referencia Catastral	33016A03800175000GT	Pol	38	Parcela	175



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL

De conformidad con el **Proyecto** presentado:**Catalogación:**

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA			
Redactor	César Álvarez Bousoño	Fecha	26 septiembre 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	26 septiembre 2024
Ref. Visado	3557/2024 (2)		
PRESUPUESTO	126.099,60 €		
Proyecto BÁSICO presentado con R.E. 5.342 de 27 de septiembre de 2024			

ANEXO			
Redactor	César Álvarez Bousoño	Fecha	17 de marzo de 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 de marzo de 2025
Ref. Visado	3557/2024 (5)		
PRESUPUESTO	126.099,60 €		
ANEXO Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 7689 de 19 de junio de 2025			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	César Álvarez Bousoño	Titulación	ARQUITECTO
VISADO	26 de septiembre de 2024 Ref.: 3557/2024 (4)		

Dirección de obra	César Álvarez Bousoño	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 126.099,60 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia:

- Se debe levantar **acta de cesiones**, cuyas alineaciones deberán respetarse a todos los efectos. Dichas cesiones deberán **formalizarse en documento público**.

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). Se resolverá en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.
- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén. Los colores a emplear en los acabados exteriores serán lisos y de la gama habitual de la zona.
- La teja de la cubierta será de color rojo tradicional.
- Los revestimientos y pavimentos exteriores serán de color uniforme, no brillante, no presentarán dibujos y respetarán los colores predominantes del entorno.
- Únicamente se encuentran autorizadas por esta licencia las actuaciones recogidas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar otras, incluido el cierre de finca, se deberá solicitar una nueva licencia urbanística acompañada de la documentación técnica adecuada que acredite el cumplimiento del PGO.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022), durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en el citado Informe de Obras y servicios:

Red saneamiento de fecales

- Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.
- El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.
- La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".
- El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.
- Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.

► Las expuestas en el citado Informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

No superar los valores de altura y elevación indicados en la siguiente tabla para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

Id.	Sis. Ref.	Huso	UTM_X (m)	UTM_Y (m)	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
Vivienda	ETRS89	30	259341,36	4826639,00	36,00	5,81	41,81
Grúa móvil	ETRS89	30	259341,36	4826639,00	36,00	6,80	42,80

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 126.099,60 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	126.099,60 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	126.099,60 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girarÁ LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 29303Z: Ocupación de vía pública para la instalación de elementos decorativos de Navidad (Asociación de comerciantes y hosteleros autónomos de Castrillón)

Vista la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Territorio, de fecha 05-11-2025.

Vista la solicitud de fecha 25 de octubre de 2025 (R.E. 13347) formulada por la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con CIF G-74129537, interesando autorización para la ocupación de la vía pública con motivo de la instalación de alfombras y elementos decorativos de Navidad en las fachadas de los establecimientos comerciales de Castrillón desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026.

Consta en el expediente:

- Informe favorable de la Policía Local de Castrillón de fecha 31 de octubre de 2025

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

De acuerdo con el Artículo 5, Epígrafe 11 de la Ordenanza nº 116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones "cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico, formativo o social no precederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con CIF G-74129537, la instalación de alfombras y elementos decorativos de Navidad en las fachadas de los establecimientos comerciales de Castrillón desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026.

SEGUNDO. – Dicha autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

- Los titulares de los establecimientos deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- Deberán dejar libre en todo momento el acceso a pasos de peatones, establecimientos comerciales, etc.
- Se dejará un paso mínimo de 1,8 metros de ancho en las aceras, para el paso de peatones, sillas y vehículos de minusválidos, carritos de niños, etc.
- No se verán afectados los servicios municipales, arquetas, suministros mobiliario urbano, etc. Tampoco se podrán efectuar perforaciones en el solado para sustentar los elementos, los cuales debieran asegurarse mediante pesos móviles.
- No debiera permitirse la emisión de ruido por cualquier medio o artefacto que produzcan molestias a los viandantes o vecinos salvo que no se superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía recogidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente: 55 dBA, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Las zonas se mantendrán en buen estado de limpieza.
- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado a comunicar inmediatamente lo acontecido a la Policía Local y vendrá obligado a efectuar su reposición
- La autorización se concederá sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- La autorización será revocable por causas de interés público

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a Tesorería y a la Policía Local a los efectos oportunos.

ÁREA DE GOBERNANZA

4.- Expediente 24643C: Convenios 2025.- Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y resto de Administraciones para intercambio y reutilización de desarrollos en la plataforma de administración electrónica SEDIPUALB@: aprobación Convenio de colaboración con Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2025 se aprobó borrador/ modelo del documento denominado “convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2025, el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos solicita celebración de dicho convenio.

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el “convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba, cuyo texto se acompaña como anexo a esta propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo

TERCERO.- Designar como unidad de seguimiento de dicho convenio al Negociado de Informática del Ayuntamiento de Castrillón

CUARTO.- Disponer la publicación del del citado convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INTERCAMBIO Y REUTILIZACIÓN DE DESARROLLOS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

En [Lugar de la firma], a [Fecha de la firma]

DE UNA PARTE, D./D.^a [Nombre del Alcalde/sa], en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón** (con NIF [NIF del Ayuntamiento]), en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa aplicable.

Y DE OTRA PARTE, D./D.^a [Nombre del representante legal de la entidad], en su calidad de [Cargo del representante] de la entidad [**Denominación de la Entidad Solicitante**] (con NIF [NIF de la Entidad]), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de [Referencia al poder o nombramiento que le faculta].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

I. Que el Ayuntamiento de Castrillón, en su compromiso con la modernización administrativa y la mejora de los servicios públicos, utiliza la plataforma de administración electrónica Sedipualb@, desarrollada por la Diputación de Albacete. En el marco de su uso, ha desarrollado o prevé desarrollar adaptaciones, módulos o funcionalidades específicas que optimizan sus procesos internos y la relación con la ciudadanía.

II. Que [Denominación de la Entidad Solicitante] comparte el mismo interés en la implantación y optimización de la administración electrónica como herramienta para mejorar la eficiencia y la transparencia, siendo también usuaria de la plataforma Sedipualb@ o teniendo interés en su implantación y desarrollo.

III. Que ambas partes, en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y eficiencia que deben regir las relaciones interadministrativas según la legislación vigente, consideran de máximo interés compartir y reutilizar los desarrollos de software y soluciones tecnológicas implementadas sobre la plataforma Sedipualb@. Este intercambio permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y acelerar la implantación de mejoras en beneficio de los ciudadanos.

IV. Que el marco jurídico para esta colaboración se encuentra en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que en su Capítulo VI regula los convenios de colaboración entre administraciones públicas, así como en el Artículo 157 sobre la Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, igualmente en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que consagra el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones. Asimismo, esta colaboración se alinea con los principios del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración para el intercambio, la cesión y la reutilización de los desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

1. Ambas partes se comprometen a:

- Poner a disposición de la otra parte, de forma gratuita, los desarrollos que hayan sido financiados íntegramente con fondos públicos y que sean de su titularidad.
- Facilitar la documentación técnica y funcional necesaria para la correcta implantación, uso y mantenimiento de los desarrollos cedidos.
- Informar a la otra parte sobre nuevas versiones o actualizaciones de los desarrollos compartidos.
- Garantizar que los desarrollos compartidos cumplen con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

- Colaborar de buena fe en la resolución de las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la implantación de los desarrollos cedidos.
 - Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la formación realizada sobre los desarrollos y uso de la plataforma Sedipualb@
2. **La parte receptora de un desarrollo se compromete a:**
- Utilizar el desarrollo exclusivamente para el ejercicio de sus competencias propias, sin fines comerciales.
 - Citar la autoría original del desarrollo en cualquier documentación o interfaz donde sea pertinente.
 - Poner a disposición de la otra parte, en régimen de reciprocidad, las mejoras o adaptaciones que realice sobre el código fuente recibido.

TERCERA.- Propiedad Intelectual y Condiciones de Cesión

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos que haya creado.
2. La cesión de los desarrollos objeto de este convenio se realizará bajo los términos de la **Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL, versión 1.2 o posterior)**, o cualquier otra licencia de software libre que acuerden las partes y que garantice la libertad de uso, modificación y distribución en el ámbito del sector público.
3. La cesión no implicará en ningún caso una relación de exclusividad.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica directa entre las partes. Cada entidad asumirá los costes derivados de sus propios recursos humanos y técnicos necesarios para la adaptación, implantación y mantenimiento de los desarrollos en su propia infraestructura.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un mínimo de un representante técnico y/o jurídico de cada una de las partes.
2. Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, o siempre que una de las partes lo solicite.
3. Sus funciones serán:
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Aprobar los desarrollos concretos que serán objeto de intercambio.
 - Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio.
 - Proponer futuras líneas de colaboración.

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente convenio no implica el acceso a datos personales, salvo que un desarrollo específico lo requiera, en cuyo caso se deberá suscribir el correspondiente contrato de encargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- Vigencia, Modificación y Extinción

1. De acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, el presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde el momento de su firma. No obstante, y en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes por mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La modificación de su contenido requerirá el acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
3. Serán causas de extinción del convenio el cumplimiento de su objeto, el transcurso del plazo de vigencia, el acuerdo mutuo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, o por decisión judicial.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación o ejecución, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la **jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma electrónicamente el presente documento.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 24051E: Subvención Nominativa CASTRICOM 2025: Concesión



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Castrillón, 20 de octubre de 2025, nº 12993, la Asociación de Comerciantes y Hosteleros, Autónomos de Castrillón (CASTRICOM), con CIF G74129537, solicita subvención para el desarrollo de campañas de comunicación y marketing, gestión de servicios a autónomos, campañas de fidelización, concursos y otros eventos, en definitiva, para dinamización y promoción del comercio y hostelería local.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 18.000 €, a favor de CASTRICOM (CIF), para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

Considerando que CASTRICOM, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.

Resultando que de acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 a CASTRICOM, con NIF G74129537 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local, por importe de 18.000 euros, con el siguiente detalle de gastos e ingresos, aportados por la Asociación:

PROGRAMACIÓN CASTRICOM 2025		ACTIVIDADES																																																																		
INGRESOS.....		18.000,00 €																																																																		
APORTACION AYTO DE CASTRILLON.....		18.000,00 €																																																																		
APORTACION FONDOS PROPIO.....		1.290,00 €																																																																		
GASTOS		19.290,00 €																																																																		
<table border="1"> <tr> <td>1.- Comunicación y Marketing</td> <td></td> <td>1.600,00 €</td> </tr> <tr> <td>2.- Gestión y Servicios a Autónomos</td> <td></td> <td>5.400,00 €</td> </tr> <tr> <td>3.- Campañas de Fidelización:</td> <td>1.740,00 €</td> <td>1.740,00 €</td> </tr> <tr> <td>3.1.- Reyes</td> <td>300,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.2.- Atroxu</td> <td>300,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.3.- Bollos de Pascua</td> <td>380,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.4.- Bollos de San Isidro</td> <td>760,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 Eventos:</td> <td></td> <td>10.550,00 €</td> </tr> <tr> <td>4.1.- Concurso de Postales</td> <td>200,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.1.1.- Cestas</td> <td>200,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.2.- Ginkana Infantil Pascua</td> <td>330,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.2.1.- Pollitos</td> <td>140,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.2.1.- Cucuruños</td> <td>190,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.- Summer 25: Beer Festival</td> <td>9.520,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Carpa</td> <td>3.800,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Instalacion electrica</td> <td>2.940,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Baños</td> <td>750,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Megafonia</td> <td>530,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Actuaciones</td> <td>1.500,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.- Enlazados</td> <td>500,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.1.- Actuaciones</td> <td>500,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>19.290,00 €</td> </tr> </table>			1.- Comunicación y Marketing		1.600,00 €	2.- Gestión y Servicios a Autónomos		5.400,00 €	3.- Campañas de Fidelización:	1.740,00 €	1.740,00 €	3.1.- Reyes	300,00 €		3.2.- Atroxu	300,00 €		3.3.- Bollos de Pascua	380,00 €		3.4.- Bollos de San Isidro	760,00 €		4 Eventos:		10.550,00 €	4.1.- Concurso de Postales	200,00 €		4.1.1.- Cestas	200,00 €		4.2.- Ginkana Infantil Pascua	330,00 €		4.2.1.- Pollitos	140,00 €		4.2.1.- Cucuruños	190,00 €		4.3.- Summer 25: Beer Festival	9.520,00 €		4.3.1.- Carpa	3.800,00 €		4.3.1.- Instalacion electrica	2.940,00 €		4.3.1.- Baños	750,00 €		4.3.1.- Megafonia	530,00 €		4.3.1.- Actuaciones	1.500,00 €		4.3.- Enlazados	500,00 €		4.3.1.- Actuaciones	500,00 €		TOTAL		19.290,00 €
1.- Comunicación y Marketing		1.600,00 €																																																																		
2.- Gestión y Servicios a Autónomos		5.400,00 €																																																																		
3.- Campañas de Fidelización:	1.740,00 €	1.740,00 €																																																																		
3.1.- Reyes	300,00 €																																																																			
3.2.- Atroxu	300,00 €																																																																			
3.3.- Bollos de Pascua	380,00 €																																																																			
3.4.- Bollos de San Isidro	760,00 €																																																																			
4 Eventos:		10.550,00 €																																																																		
4.1.- Concurso de Postales	200,00 €																																																																			
4.1.1.- Cestas	200,00 €																																																																			
4.2.- Ginkana Infantil Pascua	330,00 €																																																																			
4.2.1.- Pollitos	140,00 €																																																																			
4.2.1.- Cucuruños	190,00 €																																																																			
4.3.- Summer 25: Beer Festival	9.520,00 €																																																																			
4.3.1.- Carpa	3.800,00 €																																																																			
4.3.1.- Instalacion electrica	2.940,00 €																																																																			
4.3.1.- Baños	750,00 €																																																																			
4.3.1.- Megafonia	530,00 €																																																																			
4.3.1.- Actuaciones	1.500,00 €																																																																			
4.3.- Enlazados	500,00 €																																																																			
4.3.1.- Actuaciones	500,00 €																																																																			
TOTAL		19.290,00 €																																																																		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.000 euros, a favor de CASTRICOM (NIF G74129537), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

Tercero.- Autorizar el abono anticipado de la subvención en su totalidad, **previa solicitud del interesado**, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2025. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de miembros de CASTRICOM, y valoración de su incidencia en la creación de empleo.**
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable.**
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del pago, que no podrá formalizarse más allá del 1 de diciembre de 2025.
 - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable** y **Memoria justificativa de la imputación de los gastos de personal y su relación con las actividades organizadas por la entidad**
- 3.- **Declaración de las ayudas concedidas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**).

Noveno.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón,**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.

- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

Décimo: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad
_____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 para dinamización y promoción del comercio y hostelería local.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en *el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones*, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **18.000 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, *en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente*, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón. “

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025: denegación



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Denegar la siguiente solicitud por incumplir el art. 4 b) de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas municipales: Estar empadronada en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y contar con una residencia efectiva desde entonces:

NOMBRE	Pasaporte	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO
D.A.M.	**3369***	25170J	...///1B	01/09/2025 (RE 10486)	Ayuda económica de emergencia (art. 10.1)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025: revocación parcial ayuda concedida

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2025 se concedió a Dª NCDM (NIF: ****546** - EXPTE: 18170M) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda Económica de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas de subsistencia durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, por una cuantía total de 750,00 € (250,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 03/11/2025 (SEFYCU 70158) donde se indica que, con posterioridad a la concesión de la ayuda económica, ha sido revisada la cuantía de Ingreso Mínimo Vital, por lo que ha variado la situación que dio lugar a la concesión de la ayuda económica municipal, por lo que se estima conveniente anular parcialmente la ayuda económica concedida.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: **Revocar parcialmente** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2025 a Dª NCDM (NIF: ****546** - EXPTE: 18170M) como consecuencia de la modificación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda, **anulando el último pago que se corresponde con el mes de julio de 2025, por importe de 250 € :**

- ✓ Con cargo a la partida 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, por una cuantía total de **750 € (250 €/mes)**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***2279**	29938F	40	J.A.M.M.	Definitivo
***2637**	30096A	686	P.L.B.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9.- Expediente 27425Q: Subvención nominativa I.E.S. Salinas. Año 2025: concesión y autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concesión de subvenciones está regulada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA el 20 de febrero de 2006. El Plan Estratégico de subvenciones contempla una subvención nominativa para el IES de Salinas, con una consignación de 1.000,00 euros en la aplicación 322/45390 del presupuesto de 2025. El expediente se inicia el 6 de octubre de 2025.

La solicitud de subvención se recibe el 31 de octubre de 2025, por importe de 1.000,00 euros, para el proyecto celebración 50 aniversario del IES de Salinas.

El órgano tramitador realiza un informe el 6 de noviembre de 2025.

En el expediente constan los certificados de estar al corriente con la Hacienda Municipal, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Intervención emitió informe fiscalizador de conformidad.

Visto cuando antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 al IES de Salinas, con NIF Q3368076J, para sufragar gastos derivados de la actividad 50 aniversario realizada durante el año 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.000,00 euros a favor del IES de Salinas, NIF Q3368076J, con cargo a la aplicación presupuestaria 322/45390, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2025.

TERCERO.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

CUARTO.- Los gastos subvencionables son los correspondientes a la organización de la actividad 50 Aniversario durante el año 2025. En particular, serán subvencionables los siguientes:

Los relacionados con la organización y celebración de eventos culturales, deportivos y de divulgación:

- a) Adquisición de material y equipamiento deportivo.
- b) Adquisición de materiales para el montaje de exposiciones.
- c) Adquisición de materiales para la realización de obras gráficas, artísticas y/o conmemorativas.
- d) Pago de servicios relacionados con la divulgación del evento y las actividades realizadas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Los gastos subvencionables serán los efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025.

QUINTO.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

SEXTO.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2025. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos (anexo I).
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (anexo II).
- 3.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2, así como la documentación acreditativa del pago.
- 4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.
- 5.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, Patronato Municipal de Actividades Culturales o Patronato Municipal de Actividades Deportivas, según el caso, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

OCTAVO.- El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular artículo 36 y siguientes, así como los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Castrillón. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Incumplimiento de la subsanación de las omisiones y/o defectos de la justificación presentada en los plazos establecidos.
- c) Ocultación o falsedad de los datos o documentos presentados.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- f) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la cláusula sexta de este acuerdo.
- g) Cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Dar traslado al director del IES de Salinas, a Intervención y a Tesorería."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

10.- Expediente 16601H: Mancomunidad Comarca Avilés 2025: Aportación, mantenimiento, promoción turística y Oficina Técnica Ambiental

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las aportaciones de carácter ordinario que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés y su Oficina Técnica Ambiental para el año 2025, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, por importe de 28.148,63 € para el mantenimiento de la Entidad su promoción turística y 36.658,01 € para el mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental.

En vista que la aportación del mantenimiento tanto de la Mancomunidad, de la promoción turística de la misma, como de su Oficina Técnica Medioambiental, es una exigencia ineludible por estar el Ayuntamiento de Castrillón formando parte de la citada entidad.

Vista diligencia de intervención de fecha 11 de noviembre de 2025, donde se expone que no hay consignación presupuestaria suficiente para poder abonar las aportaciones solicitadas.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Castrillón a fecha de hoy, no puede disponer de la totalidad del coste de las aportaciones, dado que no hay consignación presupuestaria suficiente, en base a la diligencia de intervención.

Constando en el expediente las retenciones de crédito disponible:

- 220250007354 por valor de 15.000 € para el mantenimiento de la entidad
- 220250007353 por valor de 10.500 € para la promoción turística
- 220250007356 por valor de 32.500 € para la Oficina Medioambiental

Visto que, para aportar el coste del mantenimiento de la Entidad y la promoción turística, el ayuntamiento de Castrillón no puede abonar los 28.148,63 €, por tener una consignación presupuestaria de 25.000,00 €, faltando por abonar 3.148,63 €, ocurriendo lo mismo con la Oficina Medioambiental, para la cual dispone de 32.500,00 €, faltando por abonar 4.185,01 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112 y su promoción turística, por valor de 25.500,00 €, a cargo de las aplicaciones 432.46500 y 943.46500, del presupuesto de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la aportación y el gasto de la Oficina Técnica Medioambiental de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 32.500,00 €, a cargo de la aplicación 170.46302, del presupuesto de 2025.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a abonar las cantidades que faltan en el momento que haya presupuesto para ello.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

11.- Expediente 28931H: Solicitud uso instalaciones piscina municipal para cursillo de natación. Ayuntamiento Soto del Barco: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada por el Ayuntamiento de Soto del Barco, en fecha 22/10/2025, interesando la autorización para organizar un cursillo de natación para los alumnos/as de 3º y 4º (28 aprox.) de primaria de los Colegios Jimi Pérez Lorente y Ventura de la Paz, los días 12, 14, 16, 20 y 22 de enero, de 12:00 a 12:45 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 30599Z

Visto que este cursillo está aprobado en la PGA de los centros y que la piscina municipal de Pravia, instalación en la que realizaban la citada actividad, permanece fuera de servicio por avería.

Visto que el coste del transporte de los participantes y el coste de los monitores corren a cargo de los centros.

Consta en el expediente 28931H:

- Informe favorable del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 07/11/2025

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

1. Que a las 12:00 horas finalizan los cursillos de natación ofertados por el PMAD Castrillón en la piscina municipal.
2. Que se pueden ceder 2/3 calles a los colegios Jimi Pérez Lorente y Ventura de la Paz, los días 12, 14, 16, 20 y 22 de enero, de 12:00 a 12:45 horas, sin que interfiera en el baño libre, ya que a partir de las 12:00, no hay mucho público en la instalación.
3. Que el PMAD de Castrillón no va a asumir ningún gasto ni en transporte ni en monitores.
4. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 7º de la ordenanza fiscal nº 112 del PMAD Castrillón.
5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la cesión de 2/3 calles a los colegios Jimi Pérez Lorente y Ventura de la Paz, los días 12, 14, 16, 20 y 22 de enero, de 12:00 a 12:45 horas, para realizar el cursillo de natación solicitado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los Colegios Jimi Pérez Lorente y Ventura de la Paz de Soto del Barco para celebrar un cursillo de natación para los alumnos/as de 3º y 4º (28 aprox.) de primaria los días 12, 14, 16, 20 y 22 de enero, de 12:00 a 12:45 horas, utilizando 2/3 calles.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por el uso de 2/3 calles de la piscina municipal de Castrillón por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico - deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 112.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, al área de Patrimonio del Ayto. De Castrillón y al Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARAZ MPZM XHTD ZU2L

Acta Junta de Gobierno Local 44/2025 de fecha 13 de noviembre - SEFYCU 74014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 19